



Gobierno Regional Junin

ORAF	
DOC. N°:	6155131
EXP. N°:	4127983



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 616 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 NOV 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 396-2022-GRJ/GRI del 26 de octubre de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 657-2022-GRJ/GRI/SGO de fecha 21 de octubre de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Obras; la Carta N° 095-2022-ING/GBCM-RO de fecha 14 de octubre de 2022 emitido por el Ing. Geoffrey Contreras Mateo en su condición de Residente de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, se establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Contrato N° 084-2022/GRJ/ORAF de fecha 15 de diciembre de 2022 se celebró el contrato con la empresa DISTRIBUIDORA ERICK S.R.L. para la adquisición de cemento Portland Tipo I x 42.5 Kg para la ejecución de la obra: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”*.





Gobierno Regional Junin



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante Carta N° 095-2022-ING/GBCM-RO de fecha 14 de octubre de 2022 trasladada, el Informe Técnico N° 020-2022-ING/GBCM/RO-CANTUTA de fecha 14 de octubre de 2022, el Ing. Geoffrey Bensus Contreras Mateo en si condición de Residente de Obra solicita la reducción del 10% del Contrato N° 084-2022-GRJ/ORAF, concluyendo:

"Se solicita la reducción del 10.00% que sería un monto deducible de S/ 114,000.00 soles del Contrato N° 084-2022/GRJ/ORAF sobre la adquisición de cemento Portland tipo I de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con la siguiente modificación unitarias.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 657-2022-GRJ/GRI/SGO de fecha 21 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Obras, concluye sobre aprobación de reducción a contrato:

"- Se da procedencia a la reducción del 10% al CONTRATO N° 084-2022/GRJ/ORAF sobre la adquisición del cemento portland tipo Ix42.5 kg. Así mismo se solicita la aprobación vía acto resolutivo para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con el siguiente cuadro

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cemento portland tipo Ix42.5 kg	36,000.00	28.50	1,026,000.00

Que, Mediante Informe Técnico N° 396-2022-GRJ/GRI de fecha 26 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye sobre aprobación de reducción a contrato:

"Por lo que corresponde realizar la reducción por un monto deducible S/ 114,000.00 por una cantidad de 4.000 bls de cemento portland tipo I, la reducción es 10% al CONTRATO N° 084-2022-GRJ/ORAF, al mérito de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 435-2022-G.R.-JUNIN/GRI la reducción de la prestación del





Gobierno Regional Junin



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

contrato en mención la cual cumple con la finalidad de la contratación realizada por la Entidad (GRI) en su facultad de garante del interés público. En ese sentido, previos a la prosecución de los trámites pertinentes y estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras se da conformidad a la aprobación de reducción del CONTRATO N° 084-2022/GRI/ORAF”

Que, el numeral 157.2. del artículo 157 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe sobre el contrato:

“Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

157.3 *En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción”.*

Que, estando a la justificación efectuada mediante el Informe Técnico N° 657-2022-GRJ/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe Técnico N° 396-2022-GRJ/GRI y los dispositivos legales citados anteriormente;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;





Gobierno Regional Junin



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, conforme al sub numeral 5.1.9 del numeral 5.1) en materia de Contrataciones con el Estado del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas en las facultades siguientes: "(...) Suscribir, modificar y resolver los contratos derivados de los procedimientos de selección bajo el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, si Reglamento y sus respectivas modificatorias y otras normas aplicables (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REDUCIR el CONTRATO N° 084-2022-GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional Junín y empresa DISTRIBUIDORA ERICK S.R.L. para la adquisición de cemento Portland Tipo I x 42.5 Kg para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, en un 10% (monto deducible de S/ 114,000.00 por una cantidad de 4,000.00 bolsas), debido a la aprobación del Expediente Técnico **MODIFICADO N° 01 DE ADICIONAL N° 01 DEDUCTIVO N° 01** a través de **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 435-2022-G.R.-JUNIN/GRI** de fecha 18 de julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 NOV 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL